



El legado del **BICENTENARIO**

LISTADO DE REQUISITOS PARA REVISIÓN DE MINUTA DE AMPLIACIÓN y/o MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE FUNDACIONES

1. **Presentar en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobernación, solicitud dirigida al señor (a) Ministro (a) de Gobernación**, donde comparece la persona facultada (***Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal***) para realizar las gestiones, debe contener los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y apellidos completos, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, Documento Personal de Identificación (DPI) número de CUI- e indicar la calidad con que actúa, así como dirección, número telefónico y correo electrónico para recibir citaciones y notificaciones.
 - b. Solicitar revisión de la minuta de ampliación y/o modificación de los estatutos de la fundación denominada _____ (***establecer en todo documento, tal y como está inscrita en el Registro de Personas Jurídicas –REPEJU- del Ministerio de Gobernación***).
2. **Documentos que se deben acompañar (en fotocopia simple):**
 - a. Certificación del acta de Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) o Acta Notarial en la que se acuerda la ampliación y/o modificación de los estatutos de la fundación y faculta al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación para que comparezca ante Notario (a) a suscribir el instrumento público. (***de fecha reciente***).
 - b. Certificación de inscripción de la fundación extendida por el Registro de las Personas Jurídicas –REPEJU- del Ministerio de Gobernación (***de fecha reciente***).
 - c. Acta notarial de nombramiento vigente como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación, con la razón de inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas –REPEJU- del Ministerio de Gobernación (***de fecha reciente***).
 - d. Constancia de novedad extendida por la Subdirección Administrativa de este Ministerio, si el objeto fuere modificar **la denominación** de la fundación.
 - e. Testimonio de la escritura pública de constitución de la fundación. (si ésta tiene ampliación o modificación, adjuntar copia de las mismas, antecedentes del expediente o indicar número de expediente).
 - f. Providencia, Acuerdo Gubernativo o Ministerial, de autorización de la fundación.

Fundamento Legal: Constitución Política de la República de Guatemala: artículo 34, Código Civil: artículos 15, numeral 2, 16, 20, 21, 22, 24, 27 y 31 2º, párrafo, 32, 38, 39. Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 36 literal “b”, Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, artículos del 1 al 6. Acuerdo Gubernativo 515-93, del 06 de octubre 1993: Artículos del 1 al 8 del Acuerdo Gubernativo número 512-98, de fecha 29 de julio de 1998, Artículos del 1 al 6, Acuerdo Ministerial número 496-2001, del 28 de mayo de 2001 reformado por Acuerdo Ministerial número 17-2012, del 16 de enero del 2012 y otras leyes atinentes.